SCI-246-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director
Oficina de Planificación de la Educación Superior
CONARE

M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Integrante
Consejo Institucional

Señores Diputados y Diputadas
Asamblea Legislativa

Señores Consejo Universitario
Universidad de Costa Rica

Señores Consejo Universitario
Universidad Nacional

Señores Consejo Universitario
Universidad Estatal a Distancia

Señores Consejo Universitario
Universidad Técnica Nacional

M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Integrante
Consejo Institucional

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

Dr. Ronald Alvarado Cordero, Director
Escuela de Administración de Empresas

M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora
Escuela de Ciencias Sociales

M.Sc. Marcela Guzmán Ovares, Directora
Oficina de Comunicación y Mercadeo

Srita. Abigail Quesada Fallas, Presidente
Federación de Estudiantes (FEITEC)

Comunidad Institucional

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

TEC | Tecnológico de Costa Rica

Firmado digitalmente por ANA DAMARIS QUESADA MURILLO (FIRMA)
Motivo: Comunicación de acuerdo S3255
Fecha: 2022.03.16 16:03:33 -06'00'

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3255, Artículo 11, del 16 de marzo de 2022. Modificación del inciso b. de los acuerdos correspondientes a la Sesión Ordinaria No. 3249 del 2 de febrero del 2022, artículos 9, 10, 11 y 12, consistente en la variación de la labor encomendada a la Comisión Especial creada para mantener presencia y divulgación del quehacer activa en la Asamblea Legislativa**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

> *"**5. Gestión Institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución."* (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El inciso o del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala la siguiente función del Consejo Institucional:

> *"o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda."*

3. El Reglamento del Consejo Institucional, sobre las funciones generales de las Comisiones Permanentes, indica en el artículo 17, la siguiente:

> *" …*
> 11. Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.
>
> *Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional."*

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3111, artículo 11 del 20 de marzo del 2019, acordó la creación de una comisión especial del Consejo Institucional que formule y ejecute un plan de acción que permita una presencia y divulgación del quehacer activa en la Asamblea Legislativa y con el siguiente objetivo:

> *"…*
> *a. Conformar una Comisión Especial del Consejo Institucional, para que haga una petición de audiencia a las señoras diputadas y los señores diputados de la Asamblea Legislativa o bien asistir a convocatorias solicitadas, con el fin de conversar sobre la Universidad y su desarrollo.*
> *…"*

5. La Comisión Especial creada en la Sesión Ordinaria No.3111, artículo 11 del 20 de marzo del 2019, se encuentra actualmente integrada por las coordinaciones de las Comisiones Permanentes, el MAE. Nelson Ortega Jiménez y la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández (incorporada su participación en la Sesión Ordinaria No. 3119, artículo 15, del miércoles 29 de mayo del 2019).

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3249 del miércoles 2 de febrero del 2022, discutió y aprobó los siguientes asuntos:

- *Artículo 9: Solicitud a la Asamblea Legislativa para que reforme el Artículo 5. Ámbito de aplicación, contenido en el Título IV Responsabilidad Fiscal de la República, de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.*
- *Artículo 10: Solicitud a la Asamblea Legislativa para que reforme el Artículo 6. Excepciones, contenido en el Título IV Responsabilidad Fiscal de la República, de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.*
- *Artículo 11: Solicitud a la Asamblea Legislativa para que reforme el Artículo 11. Rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente, contenido en el Título IV Responsabilidad Fiscal de la República, de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.*
- *Artículo 12: Solicitud al Gobierno de Costa Rica, Asamblea Legislativa y al Ministerio de Hacienda para que se tomen acciones de emergencia, dadas las consecuencias en el retroceso de los sectores productivos y principalmente, de capital nacional, el incremento en la pobreza y la desigualdad social por la aplicación de la Regla Fiscal, dispuesta en la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*

7. En cada uno de los acuerdos citados anteriormente, en el inciso b. del apartado resolutivo, el Consejo Institucional indicó:

> *"…*
> *b. Solicitar a las personas integrantes de la Comisión Especial creada en la Sesión Ordinaria No. 3111, artículo 11, del 20 de marzo de 2019 y acordada su integración final en la Sesión Ordinaria No. 3119, artículo 15, del 29 de mayo del 2019, establecer un plan de acción que permita una presencia y divulgación del quehacer activa en la Asamblea Legislativa, mismo que deberá ser presentado en un plazo de 15 días hábiles, y mantener coordinación con la Comisión de Planificación y Administración.*
> *…"*

CONSIDERANDO QUE:

1. Con el fin de atender peticiones de información de las señoras Diputadas y los señores Diputados de la Asamblea Legislativa, o bien asistir a convocatorias solicitadas, permitiendo una presencia y divulgación del quehacer activa en la Asamblea Legislativa sobre la Universidad y su desarrollo; el Consejo Institucional creó una Comisión Especial en la Sesión Ordinaria No. 3111, artículo 11, del 20 de marzo de 2019, cuya integración final y vigente se determinó en la Sesión Ordinaria No. 3119, artículo 15, del miércoles 29 de mayo del 2019.

2. A raíz de varios acuerdos adoptados por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3249 del miércoles 2 de febrero del 2022, que abordan solicitudes a la Asamblea Legislativa, Gobierno de Costa Rica y al Ministerio de Hacienda -según corresponda- para que se tomen acciones concretas en torno al Título IV Responsabilidad Fiscal de la República, de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (ver resultando 6 y 7); el Consejo Institucional dispuso que la Comisión Especial creada en la Sesión Ordinaria No. 3111, artículo 11, del 20 de marzo de 2019, establezca "...un plan de acción que permita una presencia y divulgación del quehacer activa en la Asamblea Legislativa, mismo que deberá ser presentado en un plazo de 15 días hábiles, y mantener coordinación con la Comisión de Planificación y Administración."

3. La Comisión Especial informó a las Coordinaciones de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional que, a partir de la aprobación de los acuerdos referidos en el resultando sexto, se han realizado las siguientes actividades:

a. El 15 de febrero de 2022 se participó en la Sesión Ordinaria del CONARE, donde se definió la estrategia de trabajo de las Universidades Públicas con los y las diputadas, así como con los candidatos a la Presidencia, siendo nombrada por el Señor Rector, la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, como representante del Consejo Institucional del ITCR.

b. El 16 de febrero de 2022 en Sesión Ordinaria No. 3251 del Consejo Institucional, el señor Rector expuso en el apartado de "Informes de Rectoría", la estrategia aprobada por CONARE.

c. El 24 de febrero de 2022 se realizó una presentación a la Junta Directiva de la Agencia para el Desarrollo de la Zona Norte, exponiendo lo que significa la Regla Fiscal y el impacto presupuestario en el ITCR.

d. *Durante el mes de febrero y parte de marzo de 2022, se ha estado coordinando con varias instancias de la Institución: Rectoría, Oficina de Planificación Institucional y el Departamento Financiero Contable, con el fin realizar la medición de los impactos de la Regla Fiscal en las diferentes actividades sustantivas del ITCR.*

e. *El 1 de marzo de 2022 se realizó un conversatorio en CONARE, con el candidato a la Presidencia, el señor José María Figueres Olsen, siendo partícipe la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, en calidad de representante del Consejo Institucional del ITCR.*

f. *El 4 de marzo del 2022 se presentó en la reunión No. 752 de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, el impacto de la Regla Fiscal en el proceso de admisión de estudiantes.*

g. *El 8 de marzo de 2022 se realizó una presentación a la Comisión Académica de la Agencia para el Desarrollo de la Zona Norte, donde se expuso sobre la Regla Fiscal y los efectos en el ITCR con respecto al proceso de admisión y fondos propios.*

4. Si bien la Comisión Especial no ha presentado el plan de acción solicitado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria 3249; ha demostrado una labor activa en las funciones que le fueron encomendadas, como se evidencia en el considerando anterior.

5. Las personas coordinadoras de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional y la coordinadora de la Comisión Especial, encuentran necesario que el Consejo Institucional revalore la estrategia de trabajo de la Comisión Especial, toda vez que sus funciones orbitan sobre elementos volátiles en el acontecer del país, entre ellos, un proceso electoral activo, proyectos de ley en trámite en la Asamblea Legislativa que atañen a la función de las Universidades, además de datos que son requeridos desde los entes técnicos del Instituto, para evidenciar las afectaciones que tanto se han advertido por aplicación del Título IV Responsabilidad Fiscal de la República, de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, entre otros. Por cuanto, esclarecer un plan de trabajo con labores y fechas concretas no sería la vía óptima para su función ni tampoco para evidenciar su impacto en lo encomendado.

6. Vistos los elementos anteriores, las personas coordinadoras de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional y la coordinadora de la Comisión Especial, han encontrado pertinente que, en seguimiento de los acuerdos del Consejo Institucional correspondientes a la Sesión Ordinaria No. 3249 del miércoles 2 de febrero del 2022, artículos 9, 10, 11 y 12, la labor de la Comisión Especial se centre en los objetivos siguientes:

a. *Dar seguimiento y participar en las acciones emprendidas por el CONARE con el tema de Regla Fiscal.*

b. *Continuar el trabajo en coordinación con la Administración para ir midiendo los impactos de la Regla Fiscal en las actividades sustantivas del ITCR.*

c. *Divulgar los hallazgos derivados del punto anterior y promover actividades de reflexión y análisis.*

d. *A partir de las solicitudes de reforma al Título IV Responsabilidad Fiscal de la República, de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3249 del miércoles 2 de febrero del 2022, proponer proyectos de Ley para ser presentados ante la Asamblea Legislativa.*

Y para ello, brinde informes de avance mensuales en la Comisión de Planificación y Administración, finalizando su labor el 30 de junio de 2022.

7. Se encuentra razonable el replanteamiento que se ha presentado en cuanto a la labor de la Comisión Especial, enfatizando que los diálogos y productos que de ella se generen son primordiales en la coyuntura restrictiva de ejecución presupuestaria y sostenibilidad económica y financiera que atraviesa la Institución; por cuanto, se concuerda en la conveniencia de modificar el inciso b. de los acuerdos de la Sesión Ordinaria No. 3249 del 2 de febrero del 2022, indicados en los artículos 9, 10, 11 y 12, en los términos del resultando sexto.

SE ACUERDA:

a. Modificar el inciso b. de los acuerdos correspondientes a la Sesión Ordinaria No. 3249 del miércoles 2 de febrero del 2022, artículos 9, 10, 11 y 12, de forma que el mismo indique:

b. Solicitar a las personas integrantes de la Comisión Especial creada en la Sesión Ordinaria No. 3111, artículo 11, del 20 de marzo de 2019 y acordada su integración final en la Sesión Ordinaria No. 3119, artículo 15, del 29 de mayo del 2019, que, en adelante su labor se centre en los objetivos siguientes:

1. *Dar seguimiento y participar en las acciones emprendidas por el CONARE con el tema de Regla Fiscal.*

2. *Continuar el trabajo en coordinación con la Administración para ir midiendo los impactos de la Regla Fiscal en las actividades sustantivas del ITCR.*

3. *Divulgar los hallazgos derivados del punto anterior y promover actividades de reflexión y análisis.*

4. *A partir de las solicitudes de reforma al Título IV Responsabilidad Fiscal de la República, de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3249 del miércoles 2 de febrero del 2022, proponer proyectos de Ley para ser presentados ante la Asamblea Legislativa.*

Debiendo brindar informes de avance mensuales en la Comisión de Planificación y Administración, y finalizando su labor el 30 de junio de 2022.

.

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)
aal